RESOLUCION DIRECTORAL Nº 130 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 10 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con registro N° 728-2015 con CUT Nº 117075-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por la Municipalidad Provincial de Pataz, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial proveniente de los manantiales Queros I y Queros II, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sanitario en el Anexo de Queros, del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz – La Libertad", ubicado en el anexo de Queros, distrito de Tayabamba, provincia Pataz, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. Nº 001-2010-AG, modificado por el D.S Nº 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, la Municipalidad Provincial de Pataz, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial proveniente de los manantiales Queros I y Queros II, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sanitario en el Anexo de Queros, del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz – La Libertad", ubicado en el anexo de Queros, distrito de Tayabamba, provincia Pataz, región La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico Nº 012-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta autoridad, concluye que es factible Acreditar a favor de la Municipalidad Provincial de Pataz, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales proveniente de los manantiales Queros I y Queros II, por un volumen anual de hasta 43 835,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,39 l/s, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sanitario en el Anexo de Queros, del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz – La Libertad". La acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Abog. Alex P. Robles Iglesias Sub Director Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 130 -2016-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Provincial de Pataz, la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines poblacionales proveniente de los manantiales Queros I y Queros II, por un volumen anual de hasta 43 835,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,39 l/s, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sanitario en el Anexo de Queros, del Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz – La Libertad". La ubicación de los manantiales se detalla en el cuadro N° 01. La distribución hídrica mensualizada se detalla en el cuadro N° 02.

Cuadro N° 01: ubicación de los manantiales.

FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 17 SUR			CAUDAL ASIGNADO (l/s)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		
M. QUEROS I	250 074	9 084 683	3 705	1,00	31536,00
M. QUEROS II	248 975	9 083 745	3 504	0,39	12299,00
TOTAL				1,39	43835,00

Cuadro N° 02: Distribución hídrica mensualizada.

ASIGNACION MENSUALIZADA (M³)													
DESCRIPCION													
MANANTIAL QUEROS I													
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	
Volumen (m³)	2678,4	2419,2	2678,4	2592	2678,4	2592	2678,4	2678,4	2592	2678,4	2592	2678,4	31 536
MANANTIAL QUEROS II													
Caudal (l/s)	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	
Volumen (m³)	1044,576	943,488	1044,576	1010,88	1044,576	1010,88	1044,576	1044,576	1010,88	1044,576	1010,88	1044,576	12 299
Caudal (l/s)	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	
Volumen (m³)	3722,976	3362,688	3722,976	3602,88	3722,976	3602,88	3722,976	3722,976	3602,88	3722,976	3602,88	3722,976	43835

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLCER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, su Reglamento y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Pomabamba, a fin de que notifique a la Municipalidad Provincial de Pataz, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR